

RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2024 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS PARA LA REALIZACION DE TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA DELEGACION DE LA UPM EN EL CAMPUS SINO-HISPANICO DE LA UNIVERSIDAD DE TONGJI EN CHINA DURANTE EL CURSO 23-24

PREÁMBULO

Dentro de las actividades que la UPM lleva a cabo en Asia, y en particular en China, tiene cada vez más importancia la difusión de sus actividades y de su oferta académica y de investigación en las redes sociales más populares en China.

Dentro de este marco, la UPM considera que es una oportunidad de particular interés para los alumnos de intercambio que tengan la disponibilidad y la capacidad adecuada, participar mediante el disfrute de una beca de colaboración para participar en las actividades de la Delegación de la UPM en China el durante el curso 2023-24.

Considerando que hay crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 18.25.05.01 323M 480 correspondiente al centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización y en base a los principios de mérito, publicidad y concurrencia.

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de dos becas para la realización tareas formativas de colaboración con la oficina de la Delegación de la UPM en el Campus Sino-Hispánico de la Universidad de Tongji (China) durante el curso 2023-24 de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Es objeto de la presente convocatoria es la asignación de dos becas para promover la realización de tareas formativas de los estudiantes universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en las que desarrollará ciertas competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional.

Las tareas consisten en la participación en las actividades que la Delegación de la UPM en el Campus Sino-Hispánico de la Universidad de Tongji (China) está desarrollando y que incluyen, entre otras:

- Aprendizaje tutelado en la redacción de noticias e información de utilidad para alimentar la página Web del Campus Sino-Hispánico.
- Aprendizaje tutelado en la elaboración de noticias de alumnos y antiguos alumnos en Asia.
- Participación en la comunicación y difusión de las actividades de la delegación en las redes sociales tanto chinas como occidentales.
- Aprendizaje tutelado sobre la organización de eventos del Campus Sino-Hispánico.
- Aprendizaje tutelado sobre la organización de eventos para fomentar la relación entre alumnos y antiguos alumnos del Campus Sino-Hispánico en China.

2. DOTACIÓN y DURACION DE LAS BECAS

La dotación total estimada para cada beca es de 1.500 euros por una dedicación de cuatro meses a razón de dos horas diarias, prorrogables por tres meses si, mediante informe razonado y según la disponibilidad presupuestaria, el tutor considera que es necesario más tiempo para cubrir los objetivos previstos.

Si el estudiante renuncia o no realiza la totalidad de la beca, el importe de la beca se reducirá proporcionalmente a su duración.

A estos importes brutos se le descontarán las cantidades que por normativa sean aplicables.

3. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM durante todo el tiempo de su movilidad académica. Los estudiantes adjudicados deberán residir en China durante todo el tiempo de duración de la beca concedida.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como **anexo 1** a esta convocatoria y está disponible en la siguiente dirección:

Los interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 5.2 La solicitud y los restantes documentos se

registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.asia@upm.es con el asunto “becas colaboración China”.

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- Carta de pago de la matrícula del curso 2023-2024.
- Currículum vitae en inglés, de una sola página, incluyendo un apartado sobre su nivel de conocimiento del idioma chino.
- Carta de motivación en inglés.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

Desde la publicación de la convocatoria hasta el 4 de abril de 2023.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Órgano de Selección.

En el Vicerrectorado de Internacionalización se constituirá una Subcomisión para la valoración de las solicitudes. compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Asia nombrado por la UPM.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

La Subcomisión, previa determinación de los criterios que seguirá en la selección, elaborará la propuesta de puntuación para cada uno de los solicitantes, así como la propuesta de solicitantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

La Subcomisión levantará acta de la reunión de valoración, en la que deberá constar de forma clara los criterios de selección y puntuación que se han seguido.

Todo ello se remitirá al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria al efecto de que se dicte la propuesta de resolución que deberá ser elevada al rector para el dictado de la correspondiente Resolución adjudicando las becas.

5.2 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración en la Delegación de la UPM en China. Si se estima necesario se procederá a realizar una entrevista personal a los estudiantes solicitantes. Se valorará el conocimiento del idioma chino además del inglés.

5.3 Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva.

La resolución, que pondrá fin al procedimiento, contendrá la relación de alumnos beneficiarios titulares de una beca y una relación priorizada y ordenada de alumnos suplentes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido seleccionados. En este supuesto, si alguno de los titulares renunciase a la Beca-Colaboración UPM, sin necesidad de una nueva convocatoria, se acordará la concesión de la Beca-Colaboración UPM al solicitante siguiente, ordenado en la lista de suplentes.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

7.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la Delegación de la UPM en China, en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

7.2. Obligaciones.

Los becarios deberán reportar semanalmente al tutor de la UPM sobre la realización de las tareas programadas.

La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

7.3. Tutor de las tareas de colaboración

El tutor de las tareas de colaboración relativas a la beca es el Director para Asia nombrado por la UPM.

En cualquier momento durante este periodo, la beca podrá ser rescindida si existe un informe motivado del tutor de los trabajos.

Si el tutor, al finalizar los cuatro meses de duración de la colaboración, estimara que el estudiante no ha adquirido a través de sus tareas formativas en la Delegación de Asia las competencias necesarias para su desarrollo personal y profesional podrá proponer la extensión de la beca colaboración durante tres meses más.

7.4. Justificación.

Una vez comenzada la beca, el adjudicatario deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de su incorporación mediante comunicación del Director de los trabajos.

7.5. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.

7.6. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá, además, ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización estas tareas de colaboración está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

9. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a la fecha de la firma digita
EL RECTOR,

Fdo. Guillermo Cisneros Perez